

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la decimotercera sesión del Comité I

03 de octubre de 2016: 09h05 - 12h10

Presidente: K. Gaynor (Irlanda)

Secretaría: J. Scanlon  
T. De Meulenaer  
D. Kachelriess  
M. Sosa Schmidt

Relatores: P. Cremona  
J. Gray  
B. Price  
C. Rutherford

### **Enmienda de los Apéndices**

#### **88. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II**

La Presidencia propone que las propuestas CoP17 Prop. 14 y Prop. 15 sean consideradas conjuntamente.

Namibia presenta **la propuesta CoP17 Prop. 14** para suprimir la anotación de la inclusión de la población de elefantes africanos de Namibia en el Apéndice II, suprimiendo toda referencia a Namibia en dicha anotación. Desarrollo Rural Integrado y Conservación de la Naturaleza (Integrated Rural Development and Nature Conservation – IRDNC) y la Asociación Namibia de Organizaciones de Apoyo para la Gestión de los Recursos Naturales basada en la Comunidad (NACSO) declaran su apoyo a la propuesta.

Zimbabwe presenta **la propuesta CoP17 Prop. 15** para suprimir la anotación de la inclusión de la población de elefantes africanos de Zimbabwe en el Apéndice II, suprimiendo toda referencia a Zimbabwe en dicha anotación. Los representantes de las comunidades rurales de Zimbabwe declaran su apoyo a la propuesta.

La Presidencia resume las conclusiones pertinentes del Comité II relativas a los elefantes.

Mozambique, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia y Zambia apoyan ambas propuestas; Zimbabwe apoya la propuesta CoP17 Prop. 14. Los motivos expresados con mayor frecuencia para justificar su apoyo a las propuestas incluyen: la importancia de permitir que las comunidades rurales puedan beneficiarse del uso sostenible, así como la idea de que la buena gestión debe ser premiada. Sudáfrica señala que entre las razones por las que apoya las propuestas están: la falta de progresos logrados para crear un mecanismo de adopción de decisiones para el proceso del comercio de marfil; su convicción de que las poblaciones en cuestión no cumplen los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I; y la posibilidad de que el comercio legal proporcione un vínculo más transparente entre la oferta y la demanda y de esta manera contribuya a la regulación del comercio.

India, Israel, Kenya, Nigeria, Rwanda, Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros se oponen a ambas propuestas, por diversas razones, entre ellas: la situación crítica a la que se enfrentan las poblaciones de elefantes debido al aumento reciente de la caza furtiva; el riesgo de que el comercio legal de marfil sirva para encubrir el comercio ilegal; y la posibilidad de encontrar otras formas alternativas de desarrollo rural sin tener que recurrir al comercio del marfil.

Japón, con el apoyo de China, apoya permitir el comercio legal debido a los beneficios potenciales para los elefantes y para las personas pero opina que son necesarias algunas medidas cautelares para frenar el comercio ilegal. Propone enmendar la Anotación #6 de la inclusión de las poblaciones de elefantes africanos de Namibia y Zimbabwe en el Apéndice II, de manera que solo quedarían los párrafos g) i) y vi). Tanto Namibia como Zimbabwe están de acuerdo con la enmienda propuesta.

La Presidencia pide una votación sobre la propuesta CoP17 Prop. 14 para suprimir la anotación de la inclusión de la población de elefantes africanos de Namibia en el Apéndice II, suprimiendo toda referencia a Namibia en dicha anotación, con la enmienda propuesta por Japón. Zimbabwe propone que la votación sea secreta y su propuesta es apoyada por más de diez Partes, por lo que, queda aprobada la propuesta. Hay 27 votos de las Partes a favor, 100 en contra y 9 abstenciones. Se rechaza la propuesta.

A continuación, la Presidencia pide una votación sobre la propuesta CoP17 Prop. 15 para suprimir la anotación de la inclusión de la población de elefantes africanos de Zimbabwe en el Apéndice II, suprimiendo toda referencia a Zimbabwe en dicha anotación, con la enmienda propuesta por Japón. Zimbabwe propone que la votación sea secreta y su propuesta es apoyada por más de diez Partes, por lo que, queda aprobada la propuesta. Hay 21 votos de las Partes a favor, 107 en contra y 11 abstenciones. Se rechaza la propuesta.

Benin, en nombre de los coautores de la misma, presenta **la propuesta CoP17 Prop. 16** para transferir las poblaciones de *Loxodonta africana* de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe del Apéndice II al Apéndice I.

Botswana, Côte d'Ivoire, Congo, Gabón, Guinea, Jordania, República Árabe Siria, Conservation Alliance of Kenya y la fundación Franz Weber, en nombre de la fundación Born Free, David Shepherd Wildlife Foundation, el Centro de Documentación para la Protección de las Especies, Humane Society International, Pro Wildlife, la Red de Supervivencia de las Especies y Stop Ivory apoyan la propuesta. Muchos de ellos señalan la disminución importante de las poblaciones de elefante a lo largo de los últimos años. Chad y Côte d'Ivoire señala la naturaleza transfronteriza y migratoria de la especie. Botswana, Côte D'Ivoire, Gabón, Guinea, Conservation Alliance of Kenya y la Fundación Franz Weber opinan que el comercio legal de marfil fomenta el comercio ilegal. Botswana informa al Comité de que ha prohibido todo el comercio de marfil hasta 2024 e instó a la prudencia para no fomentar más el comercio.

Brasil, China, Namibia, Sudáfrica, la Unión Europea y sus Estados miembros, y Zambia opinan que las poblaciones no cumplen los criterios biológicos previstos por la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* para su inclusión en el Apéndice I. Se oponen a la propuesta, junto con la IWMC Wildlife Conservation Trust y Namibia Nature Foundation. Namibia, con el apoyo de Sudáfrica y Zambia, cree que la inclusión en el Apéndice I tendría efectos perjudiciales sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales. Namibia señala que en caso de que la propuesta sea aceptada, tienen previsto invocar el Artículo XXIII de la Convención.

Se levanta la sesión a las 12:10 horas.